



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11441 y 184/11442

18/04/2017

30515 y 30516

AUTOR/A: MADINA MUÑOZ, Eduardo (GS); BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que, dado el carácter exhaustivo de la misma y para facilitar una consulta objetiva y completa a través de una fuente accesible públicamente, cabe dirigirse a la página web de la Comisión Europea, que recoge todos los procedimientos de infracción de la UE desde el año 2002 actualizados hasta la fecha. El resultado que arroja la consulta de dicha base de datos sobre las preguntas de referencia es accesible desde el siguiente hipervínculo:

http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement_decisions/index.cfm?lang_code=EN&r_dossier=&noncom=0&decision_date_from=01%2F01%2F2002&decision_date_to=24%2F04%2F2017&active_only=1&EM=ES&title=&d_type=3&submit=Search

Adicionalmente, puede complementarse dicha consulta con la de los expedientes archivados durante el mismo periodo en fase de dictamen motivado, y carta de emplazamiento, contenidos en el listado al que se accede a través del siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement_decisions/index.cfm?lang_code=EN&r_dossier=&noncom=0&decision_date_from=01%2F01%2F2002&decision_date_to=24%2F04%2F2017&active_only=2&EM=ES&title=&submit=Search

Madrid, 8 de junio de 2017